



Oberá - Misiones, 06 de Junio de 2023.

ORDENANZA / N° 3210

-Expte N° 124/2023-

Ref.: "Aprobando Convenio N° 3039 suscripto entre el I.Pro.D.Ha., la Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada y la Municipalidad de Oberá".-

VISTO: "El presente Expte, y";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio N° 3039 de "Limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, suscripto entre el IPRODHA, la Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada y la Municipalidad de Oberá;

QUE, por Convenio N° 3039, el IProDHa otorga un aporte no reintegrable de Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Veintidos con 00/100 (\$10.980.522,00) destinados a financiar la ejecución de los trabajos de limpieza y remoción de excedentes-residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de nuestra ciudad;

QUE, para todos los efectos, corresponde la aprobación del mencionado Convenio en todos sus términos, y en particular la cláusula décimo primera del mismo;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR en todos sus términos el Convenio N° 3039, el IProDHa otorga un aporte no reintegrable de Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Veintidos con 00/100 (\$10.980.522,00) destinados a financiar la ejecución de los trabajos de limpieza y remoción de excedentes-residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de nuestra ciudad, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2: APROBAR EN PARTICULAR, la cláusula Décimo primera del Convenio N° 3039 en relación a la facultad de rescindir el convenio por parte del



Concejo Deliberante de Oberá Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria "

IPRODHA en caso de incumplimiento de las cláusulas pactadas por cualquiera de las partes firmantes, como así también cuando se verifique un 50% de atraso en el plan de trabajos o cuando se acrediten dos (2) conceptos "malos" de acuerdo a la cláusula décimo cuarta del mencionado convenio.-

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO DURBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES



ANEXO

MISIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL DE OBERA

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante cambios climáticos y de agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

POSADAS, 03 ABR 2023

00723/23

RESOLUCIÓN N°

VISTO: El Expediente Administrativo N° 00598 Letra E - Año 2023 Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional caratulado: "DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIALES - S/ CONVENIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA - COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA."; y

CONSIDERANDO:

QUE, se suscribió el Convenio N° 3039, entre la MUNICIPALIDAD DE OBERA, LA COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA Matricula Nacional N°40.112 y Matricula Provincial N°1.238 y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL por el cual el I.PRO.D.HA. se comprometió a otorgar un APORTE NO REINTEGRABLE a los efectos de financiar los trabajos de "LIMPIEZA Y REMOCION DE EXCEDENTES / RESIDUOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES".

QUE, dichos trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Administrativo citado en el Visto de la presente;

QUE, el presente convenio se realizara conforme a las facultades Operatorias establecidas en el Capitulo II Artículo 6°-Inciso e) de la Ley I N° 27 (Antes Decreto Ley N° 943/78), Decreto Reglamentario N° 947/87 y Art.13 inc. C.7 de la ley X - N°4 (Antes Ley 83);

POR ELLO:

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todos sus términos el Convenio N° 3039 suscripto entre MUNICIPALIDAD DE OBERA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA Matricula Nacional N°40.112 y Matricula Provincial N°1.238 y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, por el cual el I.PRO.D.HA. se comprometió a otorgar un APORTE NO REINTEGRABLE a los efectos de financiar los trabajos de "LIMPIEZA Y REMOCION DE EXCEDENTES / RESIDUOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES."; que se realizará en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 00598 Letra E Año 2023 Registro I.PRO.D.HA., Convenio que como ANEXO I pasa a formar parte integrante de esta Resolución.

ING. CONTINER HENRIQUE ROYO MARTINEZ DIRECTOR DE PROGRAMAS ESPECIALES GENCIENCIA DE PLANIFICACION I. PRO. D. HA.

ING. SZERAGA YORCE SPASITAN GERENTE DE PLANIFICACION I. PRO. D. HA.

DR. NATALLIA G. MARTINEZ A/C DIRECCION DE TESORERIA I. PRO. D. HA.

DR. JESSE LUIS MORENO GERENTE DE OBRAS I. PRO. D. HA.

DR. MARCELO BELLOTTI TRASSER VOCAI I. PRO. D. HA.

HECTOR RUBEN RODRIGUEZ VOCAI I. PRO. D. HA.

DR. HORACIO BLONDI VOCAI I. PRO. D. HA.

DR. JUAN CARLOS PEREIRA PRESIDENTE I. PRO. D. HA.

DR. MARIA GLORIA DELGADO VOCAI I. PRO. D. HA.

DR. Jorge Oscar Bizzuelo VOCAI I. PRO. D. HA.

DR. JORGE RUILEN PETERSEN VICEPRESIDENTE I. PRO. D. HA.

DR. ELVIRA B. ZALONZAR DELEGADA FISCAL Contaduría Gral. de la Provincia

CONCEJO DELIBERANTE DE OBERA FOLIO 3



Concejo Deliberante de Oberá
Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante cambios climáticos y de agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

00723/23
Resolución N°
Registro Directorio I.PRO.D.HA.

III... 2.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que previo al inicio de los trabajos objeto del presente Convenio; las partes deberán dar expreso cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Séptima del mismo.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR a la Dirección de Administración y a la Dirección de Tesorería a proceder a la liquidación y pago del monto establecido en el Convenio que por la presente se aprueba, afectado en la Partida: 04-43-1-4-20-2-05-05220- Cod. Obra 6-54 OPERATORIA CON MUNICIPIOS - PLAN TRABAJAR - del presupuesto vigente y debiendo informar mensualmente al Tribunal de Cuentas de los desembolsos realizados a la Cooperativa, la que a su vez deberá presentar oportuna y documentada Rendición de Cuentas conforme lo normado por Resolución IV - N° 6 (Antes Resolución 269/02 y otras) del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º: ENCUADRAR la aprobación del presente Convenio en el Capítulo II- Facultades Operatorias- Artículo 6º-Inciso e) de la Ley I - N° 27 (Antes Decreto Ley N° 943/78); Decreto Reglamentario N° 947/87 y Art.13 inc. C.7 de la Ley X - N°4 (Antes Ley 83).

ARTÍCULO 5º: DÉSE intervención al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos conforme al Art. 21º de la ley VII - N° 11(Antes Ley 2303) de contabilidad Provincial, por tratarse de compromisos de ejercicios del presupuesto vigente y futuros.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE comuníquese, tomen conocimiento Dirección de Despacho General y el Departamento Control y Digitalización Documentos del IPRODHA. REMÍTASE copia a la MUNICIPALIDAD DE OBERA, al MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y a la COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA. PASE a sus efectos a la Dirección Programas Especiales -Cumplido, ARCHIVASE. cmg/SJS

ACTA N°: -- 14 -- **DE FECHA: 03 ABR 2023**

(Signatures and stamps of council members and officials)

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Dña. MARIA FLORES LLERENA
DIRECCION DEPACHO GENERAL
I.Pro.D.Ha.
A/C POR RES. N° 495/23



MISIONES

PROVINCIA
Instituto Provincial
de Desarrollo Habitacional

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante cambios climáticos y de agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



ANEXO N° I RESOLUCIÓN N° 00723/23

CONVENIO N°3039.

I.PRO.D.HA - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERA-COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA PARA FINANCIAR TRABAJOS DE LIMPIEZA Y REMOCION DE EXCEDENTES/ RESIDUOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES.

[Signature]
ING. SERGIO YANIS CHRISTIAN
GERENTE DE MANIFIESTACIÓN
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. SERGIO YANIS CHRISTIAN
GERENTE DE MANIFIESTACIÓN
I. PRO. D. HA.

[Signature]
M.A. HASSAN PABLO ALBERTO
DIRECCIÓN DE MANIFIESTACIÓN
I. PRO. D. HA.

[Signature]
NATALIA G. MARTINEZ
A/C DIRECCIÓN DE TESORERÍA
I. PRO. D. HA.

[Signature]
CP. M. HASSAN PABLO ALBERTO
DIRECCIÓN DE MANIFIESTACIÓN
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. JOSÉ LUIS MOLERO
GERENTE DE OBRAS
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ELVIRA B. ZALAZAR
DELEGADA FISCAL
Comarcas Gran. de la Provincia

----- Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio Ing. JUAN CARLOS PEREIRA DNI 27.233.682, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante "EL I.PRO.D.HA." por una parte, por la otra la MUNICIPALIDAD DE OBERA representada por el Señor Intendente AB. HASSAN PABLO ALBERTO DNI: 35.487.210, con domicilio en la Municipalidad de OBERA, JUJUY 58 de esta ciudad en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LTDA, (MAT. NACIONAL N° 40.112 Y MAT. PROVINCIAL N° 1.238), en adelante "LA COOPERATIVA", representada en este acto por su Presidente DON LOPEZ ALBERTO DANIEL DNI 26.886.985, su Señora Secretaria DOÑA NOLAZCO MIRTA GRACIELA DNI 28.871.239 y su Señora Tesorera Doña POLKOWŃK TAMARA PAOLA ZALAZAR DNI 34.971.666 con domicilio real y legal en la calle AYACUCHO N° 1355 de la Ciudad de Posadas - Provincia de Misiones; se conviene en celebrar el presente Convenio y que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "EL I.PRO.D.HA." se compromete a Financiar la ejecución de los Trabajos de Limpieza y Remoción de Excedentes/ Residuos en Espacios Públicos, Avenidas y Calles del Ejido Urbano de la Ciudad de OBERA, Provincia de Misiones, que se llevarán a cabo por parte de "LA MUNICIPALIDAD" a través de "LA COOPERATIVA", conforme a la documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 00598 Letra -E- Año 2023 Registro I.PRO.D.HA.

SEGUNDA: El Monto del presente Convenio asciende a la suma de \$ 10.980.522,00 (Pesos DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 00/100), el cual será abonado por "EL I.PRO.D.HA." a la "COOPERATIVA" con carácter de NO REINTEGRABLE, y financiado con recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias.

TERCERA: En el monto ut supra mencionado, se contempla un 15 % para gastos administrativos y de funcionamiento que demande a "LA COOPERATIVA" la ejecución del presente convenio. Dicho porcentaje asciende a la suma de \$ 1.432.242,00 (Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100), que será desembolsado por "EL I.PRO.D.HA." a la "COOPERATIVA" en partes iguales, según cronograma detallado en el Clausula DECIMA SEGUNDA.

[Signature] NOLAZCO MIRTA GRACIELA SECRETARIA COOP FUTURO LTDA
[Signature] TAMARA P. ZALAZAR P. TESORERA Coop. de Trabajo Futuro Ltda.
[Signature] ALBERTO DANIEL LOPEZ PRESIDENTE Coop. de Trabajo Futuro Ltda.
[Signature] AB. PABLO A. HASSAN INTENDENTE Municipalidad de Oberá
[Signature] Ing. JUAN CARLOS PEREIRA PRESIDENTE I. PRO. D. HA.



Concejo Deliberante de Oberá
Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante cambios climáticos y de agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

ANEXO N° I RESOLUCIÓN N° 00723/23

CONVENIO N°3039.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a través de "LA COOPERATIVA" a ejecutar las tareas mencionadas en la Cláusula Primera de acuerdo al Plan de Trabajos, Especificaciones y términos establecidos por "LA MUNICIPALIDAD", por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 00598 Letra E- Año 2023 Registro I.PRO.D. HA.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica y administrativa de los trabajos, a través de la Unidad Ejecutora Municipal, área que será la encargada de "Coordinar, Supervisar y Certificar los Trabajos de Barrido y Limpieza en Espacios Públicos; Avenidas y Calles del Ejido Urbano de la Ciudad de OBERA".-

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD", proveerá los insumos, equipos, indumentaria de trabajo, elementos de seguridad, como también las herramientas, el transporte y retiro de materiales y/o residuos, u otro elemento que fuera necesario para la ejecución de los trabajos.

SEPTIMA: "LA COOPERATIVA" asume el compromiso de ejecutar los trabajos por administración proveyendo cualquier elemento que no estuviera contemplado en la CLAUSULA SEXTA, como así también solventando todo gasto necesario para el cumplimiento del presente convenio, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Cooperativa.

OCTAVA: "LA COOPERATIVA" se compromete a presentar a "LA MUNICIPALIDAD", de manera previa a la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, el listado de los asociados que ejecutarán los trabajos pactados en el mismo. Por otra parte, a partir del 2º desembolso, y antes de cada desembolso siguiente, "LA COOPERATIVA" deberá acreditar el pago del Monotributo Social de las personas que se encuentren en la lista precedentemente citada y que hayan efectivamente trabajado, estando a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" la verificación del mismo. En caso de haber modificaciones en el listado se deberá notificar a "LA MUNICIPALIDAD" antes del desembolso siguiente.

NOVENA: "LA COOPERATIVA", previo al inicio de los trabajos, deberá acreditar la contratación de un seguro que cubra a los asociados que se encuentren en la lista mencionada en el artículo anterior, estando a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" la verificación del mismo. Asimismo, antes del 1º desembolso, se compromete a presentar el comprobante del pago de dicho seguro por el periodo trabajado.

DÉCIMA: "LA COOPERATIVA", se compromete a ejecutar los trabajos conforme al fin de los mismos y a las reglas del arte, en un todo de acuerdo a las pautas fijadas por "LA MUNICIPALIDAD", haciéndose responsable de los daños y perjuicios que se originaren por su ejecución deficiente. "LA MUNICIPALIDAD" y "LA COOPERATIVA", responderán en forma exclusiva por el personal de que se valga para la ejecución del convenio, comprometiéndose a atender todas las obligaciones y consecuencias que de ello pudiere derivar. Asimismo será única y exclusiva responsable de cualquier daño físico, material o moral que pudiere sufrir el personal que colabore o trabaje con el mismo y/ o las personas que reciban los servicios objeto del presente y/ o los demás terceros, cualquiera fuera la actividad o lugar en que se encontraren y la causa o motivo que los origine, aun cuando éstos se deriven de un acto u omisión, o por el riesgo o vicio de las instalaciones y cosas afectadas al servicio.

[Signature]
ING. SCARLETT MONTE PERERA D.H.
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. STEFANIA ZORRO ABERASTAIN
GERENTE DE PLANTIFICACIÓN
I. PRO. D. HA.

[Signature]
MARTÍN G. MARTÍN
C.A.M. N° 3039 I.F.F. 139
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
I. PRO. D. HA.

[Signature]
C.P. NATALIA G. MARTÍN
A/C DIRECCIÓN DE TESORERÍA
CORR. SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA
I. PRO. D. HA.

[Signature]
C.P. N. ROSARIO ALDO SPYDROK
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. JOSÉ LUIS MORENO
GERENTE DE OBRAS
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ELVIRA B. ZALAZAR
DELEGADA FISCAL
Contabilidad Gral. de la Provincia

[Signature]
NOLAZCO MIRTA GRACIELA
SECRETARIA
COOP FUTURO LTDA

[Signature]
TAMARA B. ZALAZAR P.
TESORERA
Coop. de Trabajo Futuro Ltda.

[Signature]
ALBERTO DANIEL LOPEZ
PRESIDENTE
Coop. de Trabajo Futuro Ltda.

[Signature]
AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

[Signature]
ING. JUAN CARLOS PEREIRA
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.



ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 00723/23

CONVENIO Nº 3039.

4. Una calificación de las tareas, que deberá considerar:
- a) Calidad de las mismas;
 - b) Horarios y cronogramas;
 - c) Responsabilidad con la presencia del número de trabajadores comprometidos por "LA COOPERATIVA".-

Estos conceptos deberán ser resumidos en un solo concepto final, el que a criterio de "LA MUNICIPALIDAD", podrá ser: Muy Bueno, Bueno, Regular o Malo, en un todo de acuerdo a la Clausula decimo primera. Toda la documentación deberá estar firmada por el responsable técnico de acuerdo a la Clausula Quinta; y deberá contar con la fecha en correspondencia con el Acta de Inicio de los trabajos. "EL IPRODHA" se reserva el derecho de solicitar toda documentación complementaria para procesar los desembolsos y/o realizar los monitoreos que considere necesarios.

DÉCIMA QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD", al finalizar los trabajos, conjuntamente con el correspondiente certificado de Obra, labrará un Acta de Finalización de los mismos, donde constarán los trabajos efectuados, la misma estará suscripta por el Sr. Presidente de "LA COOPERATIVA" y el Responsable Técnico de la Municipalidad de OBERA, adjuntando la misma a la solicitud del último desembolso solicitado a "EL I.PRO.D.HA."

DÉCIMA SEXTA: "LA COOPERATIVA" deberá presentar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, oportuna y documentada rendición de cuenta mensual de los aportes percibidos en el marco del presente convenio según lo establecido en el Artículo Nº 2 de la Resolución IV - Nº 6 (Antes Resolución 269/02 y Otras) de ese Tribunal.

DÉCIMA SEPTIMA: El presente Convenio, deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula DÉCIMA PRIMERA, por Acta de Consejo de Administración de "LA COOPERATIVA", por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y "LA MUNICIPALIDAD" por Ordenanza del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Obera Provincia de Misiones

DÉCIMA OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

----- En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha 03.08.2023

[Signature]
ING. ESTEBAN TORRES
SECRETARIO DE PLANTACION
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. ESTEBAN TORRES
SECRETARIO DE PLANTACION
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. ESTEBAN TORRES
SECRETARIO DE PLANTACION
I. PRO. D. HA.

[Signature]
C.A. NATALIA G. MARTINEZ
A/C DIRECCION DE TESORERIA
DIRECCION DE TESORERIA
I. PRO. D. HA.

[Signature]
C.A. N. WILSON CARLOS SPANOL
DIRECCION DE PLANTACION
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. JOSE LUIS MORENO
SECRETARIO DE OBRAS
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ELVIRA B. ZALAZAR
DELEGADA FISCAL
Comisión de Ser. de la Provincia

[Signature]
NOLAZCO MIRTA GRACIELA
SECRETARIA
COOP FUTURO LTDA

[Signature]
TAMARA P. ZALAZAR P.
TESORERA
Coop. de Trabajo Futuro Ltda.

[Signature]
ING. JUAN CARLOS PEREIRA
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ALBERTO DANIEL LOPEZ
PRESIDENTE
Coop. de Trabajo Futuro Ltda.

[Signature]
AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá